



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0044500/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que el Instituto de Hematología y Hemoterapia solicita que, por aplicación del Acta Paritaria N° 8, se otorgue el suplemento por Mayor Responsabilidad a la agente CLAUDIA LEONOR CARABAJAL MIOTTI (Leg. 42.494) para cumplir las funciones de Director Médico; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada revista en un cargo nodocente de la categoría Tres, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3663/7A) en presupuesto del citado Instituto;

Que el I.H.H. cuenta con un cargo de la categoría Dos, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3662/7A) vacante por renuncia definitiva de la Sra. Susana Ruiz (R.R. N° RR-2019-1421-E-UNC-REC - fs. 2/3);

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal a fojas 5 y por la Dirección General de Presupuesto a fojas 6;

La conformidad que presta la Comisión Paritaria del Sector Nodocente (fs. 9);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 366/06 y de la Ord. HCS 7/12.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, por aplicación del Acta Paritaria N° 8, un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a un cargo 3662/7A a la Sra. CLAUDIA LEONOR CARABAJAL MIOTTI, agente legajo 42.494 del Instituto de Hematología y Hemoterapia, para cumplir funciones de Director Médico.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a concurso cerrado interno, en los términos del Acta Paritaria N° 8, un cargo nodocente de la categoría Dos, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3662/7A) con funciones de Director Médico perteneciente al Instituto de Hematología y Hemoterapia.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Instituto de Hematología y Hemoterapia a designar, con ajuste a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ord. 7/12, el tribunal que entenderá en el referido concurso, y delegar en el titular de la dependencia la facultad de cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normativas.

ARTÍCULO 4°.- La Sra. Carabajal Miotti, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Instituto de Hematología y Hemoterapia.

fv